



ORD.:     808    /

ANT.: CASO SIAC 4926585.

MAT.: Denegación Total de Información Pública, Ley 20.285 sobre requerimiento vinculado a Modificación del PRC de Valparaíso.

VALPARAÍSO,           16 MAR 2018

DE : NERINA PAZ LÓPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO

A : SR. GASTON LUX

Junto con saludar cordialmente, y respecto de su Solicitud Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, a través de la cual requiere: "En relación a licitación de Modificación Plan Regulador Comunal de Valparaíso contratada con Consultora Foco (Foco Spa) solicito copia: 1) Acta Aprobatoria "Etapa V - "Proceso de Consulta del Plan". 2) Acta Aprobatoria "Etapa IV". 3) Copia de Fichas de Zonas e Inmuebles de Conservación Histórica entregadas por parte de la Consultora con motivo de entrega etapa 4 y de etapa 5 informando fecha de cada entrega y fecha de la última entrega inmediatamente anterior. ", podemos señalar lo siguiente:

Respecto de lo solicitado, cabe señalar que la elaboración y aprobación de los planes reguladores comunales constituye una facultad privativa de la municipalidad (art. 43 de la LGUC). En ese contexto, la intervención de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso respecto del instrumento, se genera a propósito de un convenio de colaboración, mediante el cual, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo aporta recursos para solventar la contratación de una consultoría que elabore propuesta de modificación del instrumento y con un grupo de profesionales funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial dando origen a la contraparte técnica del estudio. Esta contraparte, está encargada de:

- Elaborar los términos de referencia y bases administrativas para la licitación.
- Constituirse como Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la licitación pública de los servicios a contratar.
- Revisar y controlar el avance del estudio, formulando las observaciones que procedan, aclarando las dudas sobre aplicaciones de la legislación vigente relacionada con construcción, urbanismo y medio ambiente; y ordenando las complementaciones y correcciones que se estimen necesarias.
- Emitir los informes técnicos correspondientes, aprobando los respectivos productos e informes de Plan de Trabajo, Diagnóstico, Alternativas y Modelación, e Informe final que presente el Consultor; lo cual comunicará al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, proponiéndole aprobarlos o rechazarlos.

En este sentido, los productos resultantes de dicha contratación de la consultora Foco Spa, para la elaboración del estudio de modificación del Plan Regulador Comunal, constituyen insumos destinados a que la Municipalidad, una vez elaborado el nuevo proyecto, de inicio al procedimiento de aprobación del instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.11 de la OGUC. Etapa que contempla que toda la ciudadanía acceda a conocer la señalada propuesta.

Es del caso señalar, que ante una solicitud similar, la Municipalidad de Valparaíso, denegó la entrega de las fichas de conservación histórica solicitadas, invocando para ello la causal contemplada en el artículo 21 N° 1 Letra b) de la Ley de Transparencia, por cuanto dichos documentos formarán parte de la memoria explicativa del instrumento en elaboración. Esta decisión municipal fue validada por el Consejo para la Transparencia en el Amparo, Rol C807-17 deducido en contra de la Municipalidad de Valparaíso, razón por la cual, esta Secretaría Regional, se abstendrá entregar las fichas de conservación histórica elaboradas por la Consultora Foco Spa, fundada en la misma causal invocada por la Ilustre Municipalidad de Valparaíso, esto es, el artículo 21 N° 1 letra b).

En cuanto a la solicitud de acta aprobatoria de la Etapa IV y V del estudio Modificación del Plan Regulador de Valparaíso, hacemos presente, que con posterioridad a la decisión formal de la Municipalidad de Valparaíso, de no continuar el proceso de elaboración del estudio modificación del PRC de Valparaíso con el apoyo de la Consultora Foco SPA, esta Secretaría Regional Ministerial, y la mencionada consultora firmaron ambas partes un contrato de resciliación.

Dado que el contrato original fue aprobado por Decreto del Ministro de Vivienda y Urbanismo, corresponde que dicho acuerdo de voluntades sea aprobado de la misma manera, esto es, mediante la aprobación del contrato de resciliación. En este contexto, mediante ordinario N° 141 de 2018 de esta Secretaría Regional Ministerial, se remitió para aprobación de la Sra. Ministra, el contrato de resciliación suscrito entre la Consultora Foco Spa y esta Secretaria Regional Ministerial, para su aprobación, mediante decreto, el cual a la fecha no ha sido tramitado.


En virtud de lo expuesto, se deniega el acceso a la información, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 letra b) de la Ley de Transparencia. Sin perjuicio de lo cual, podrán entregarse una vez dictado en acto administrativo que apruebe la resciliación del contrato respectivo."

La respuesta a la presente solicitud de acceso a la información Pública, se proporciona por orden del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, mediante facultades delegadas por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.) de 2012.

Le manifestamos nuestra disposición a continuar resolviendo futuras dudas con respecto a las temáticas de nuestro Ministerio. Para ello, puede acudir personalmente a nuestra Oficina de Atención Ciudadana, de lunes a viernes de 9.00 a 13.30 horas, ubicada en el piso 2 del Edificio Rapa Nui, calle Prat N° 856, Valparaíso o bien ingresar a nuestro Sistema Integrado de Atención Ciudadana a través del link CONTACTENOS, situado en el costado superior derecho de nuestro sitio web: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl)

Esperando que la información le haya sido de utilidad, le reiteramos nuestra disposición para responder sus consultas.

Saluda atentamente a Ud.

  
NERINA PAZ LÓPEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO  
REGIÓN VALPARAÍSO



KCF/ACZ/MCC CAS-4926585-L0L5J1

**Distribución**

- Destinatario
  - Unidad de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SEREMI)
  - Unidad de Difusión y Relaciones Públicas (SEREMI)
  - KATTIA CATHALIFAUD- UNIDAD JURÍDICA SEREMI MINVU VALPO
  - MA. VIRGINIA VICENCIO - DEPTO. DE DESARROLLO URBANO SEREMI MINVU VALPO
- Oficina de Partes



Usted encuentra toda la información sobre programas habitacionales y políticas de vivienda y urbanismo: [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl).